

74/20

t

Año 1776

A4/20 23.

Orden a la Camara para
que ceda Aud. ^{ay} Informe, co-
bre el memorial a Man. Simon
del Olmo, en que solicita el oficio
de Escribano a Camara de lo Ci-
vil por muerte de D. Joseph San-
tojas y fallecim^{to} a D. Fran. An-
tonio Lavala,

Pres. la Orden. Y el In-
forme.

R. Aud.

Seco
Sebaⁿ

10



Definir mercedos.

SELLO CUARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Señor

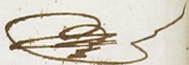
Manuel Simón del Olmo, Natural del
Reyno de Aragón, y Escribano de Rentas en
el Partido de Cinco Vallar de dho. Reyno, á los
fines de V.M. dice: Que luego que por muerte
de D.^a Fran.^{ca} de las Foyas pasó la Escribanía
de Camara de la Audiencia de Aragón, y que
en tenencia veía D.^o Fran.^{co} Antonio de la Sa-
la, presentó su memorial en la Camara,
haciendo su pretension á ella, en atención á
sus meritos, y circunstancias, que también hizo
preverentes.

Que á la misma Pretension valió igualm.^{te} el
cuerdo D.^o Fran.^{co} Antonio de la Sala, Teniente,
ó Substituto que abia sido de dha. Escribanía,
y respecto que en este yntermedio ha muerto
dho. D.^o Fran.^{co} Antonio de la Sala, dejando á dho.

viuex Viuda, y con cinco hijos, constituidos en
mayor necesidad; se allana desde luego el sup-
cante á contribuir á dha Viuda, durante su vida
con Cien Reales de Vellon al mes, caso que las ci-
curstanúas, y meritos del Suplicante los con-
xe V.M. dignos, ó suficientes, para que se le
fiera dha Escritania; Con lo que se le propone
á dha Viuda este albro, en atencion á los me-
tos de su difunto marido en los muchos años
que como Teniente, ó Substituto sirvió dicha
Escritania.

A.V.M. reverentemente replica le com-
esta gracia, caso del citado allanamiento, con
esperas de la Benignidad de V.M. Madrid
Junio de 1776

En virtud de orden

Miguel de Mur


SELO GAVARDO
MARAVENES
Y SOTRIENTES
Y SALS



Recebo

Le acuerdo de la Comandancia de Lima
V. E. el memorial de Juan Antonio de
Almeida y Guzman, de la Comandancia
vacante de una Real Audiencia de
dha Audiencia de Lima, bajo el pretexto que
hace de dho memorial con fecha de 1.º de
la Audiencia de dho Real Audiencia de Lima
Teniente de la misma Comandancia de
Lima, la vista de causa por dho Real Audiencia
Alto informe sobre esta causa, la que se le
precisa quando le acuerdo de la Comandancia
Recuerdo al mismo oficio para que
tan remitido a V. E. para que se
cario del memorial de esta Real Audiencia de Lima
ma como dho Real Audiencia de Lima

Thomas de Almagro



Real Audiencia de Maracaibo.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVELLIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Sup. ca.

*Manuel Simon cal
Olmo a v. m.*

Señor

De acuerdo de la Camara remito a
V. E. el mem.^o adjunto de Man.^o Simon del
Olmo en pretension de la ^{ria} de Camara
vacante en esta R.^{ta} Aud.^a por muerte de
D.^a Josepha Lavfay, bajo el llamam.^{to} que
hace de contribuir con 100 r.^{os} de v. al mes
a la viuda de D.ⁿ Fran.^{co} Antonio Lavala
Ten.^{te} q.^{ue} fue de la misma Excm.^a du-
rante la vida de esta; a fin de q.^{ue} esta R.^{ta}
Aud.^a informe sobre esta m.^a lo q.^{ue} ve la
oficiere, quando lo execute de los demas
p.^{tes} al mismo oficio, cuyo mem.^o es-
tan remitido a V. E. avisandome entre
tanto del recibo de esta. Dios que a V. E.
m.^a como D.ⁿ M.^o 28 de Junio de 1776.

Thomas del Mello

S.^{or} D.ⁿ Antonio Manro.



para despachos de oficio que tramita.

SELLO QUINTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Auto
S. C.
Reg.
C. a
C. p. u.

Venero
Viquia
Villava
Villava.

Laxag. Junio V. y cinco de 1776. Aud. Gen.

Obedecese la orden de la Cámara,
fecha veinte y uno de este mes: Y
en quanto á su cumplimiento con lo an
tecedente de este asunto, se pare
al señor D. Miguel Villava, para
que execute lo que lleva entendido
por el Acuerdo en este día.

SELO GAVITO. AÑO DE
1814 Y 1815.



Muy S. mio: Remito a V.
el oficio adjunto que hace esta
ciudad sobre el contenido del Mem.
de Juan Simon del Olmo q.
V. me remitió en 21 del pro.
ximo pasado elles el finio en
pretension de la Euc. ^{nia} Cam.
vacante en la misma q. muex
te de D. Pedro de Ampu, va p
el hallanami. q. hace el contradiu
con cien rca. de vellon al mes
a la Jura de D. Juan Antonio
de la then. q. fue a la mis
ma de. ; apr. de q. R. Revir.
va hacerlo presente a la Real
Cam. con los ~~anteriores~~ ^{ra}
informes, que antedioxm.
le tengo remitido a V.

Sobre este mismo asunto
Dios Pío. a R. M.
Laxag. y Tello. 2 de 1776

En +
B. J. Thomas el Mcho.

Venor

Aprov. mo. parado melo & Thoms

En carta orn. de 21 de ~~junio~~
Comunicada por Sr. Ochoa y Thomas
del mismo a S. E. de. mandan a
esta Aud. inform. lo que se le ofre
ciere sobre el mem. dado p. Juan
Simon del Almo. al tpo. q. lo executó
delos demas preced. ^{delos demas} alofio vacante
en esta Aud.

que fue

En este mem. ofrea dar cida x. 5. men
suales a la Viuda de D. Juan. Thomas
Laxaga preced. p. d. de ofio y quele
huria servido de t. p. de ofio de
23 años a fin de subvenirle en su viu-
der en que ha quedado con 4 hijos en
una mayor necesidad.

La Aud. tenia remitido su informe de
todo lo preced. q. lleg. esta nueva
instancia y exp. su concepto sobre

el merito del Olmo y en orden a
la misma precupcion del dia dice
que aunque considera que el merito
del difunto Lanzas era muy rebuena
y acaso en el concepto del tribunal
si hubiera vivido se concepiria
prior al de los demas en la actual
vacante, pero para la subvencion
de viuda e hijo, nunca es de tanta
consideracion como si hubiera sido p
pilcano en el empleo ni tampoco
pueda graduarse la necesidad de
mayor como la apellida el Olmo
pues tiene casa y algo de hacienda
con que poder socorrerse.

Ahora aya de dar lugar a otros al
parecer piedad se significaria el in
ven. de dar otros oficios a los menores
benemeritos sinobte el Olmo supe
to a muchos de los Pretendientes

que han consumido sus años en muy
muyos oficios y han servido al
tribunal a su satisfaccion y a caso
algunos de ellos q^{do} V. M. se dionate
hacer estipendio al viuda de Lanzas
contribuira con lo mismo que ha
ofrecido Juan Simon el Olmo p^{to}
que la chud. entienda que no es digna
de aprecio su duplica V. M. No servi-
ra resolviendo ofica mas de su P. agrado y
retirado: Lanzas. y Julio 1.º de 1776.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]